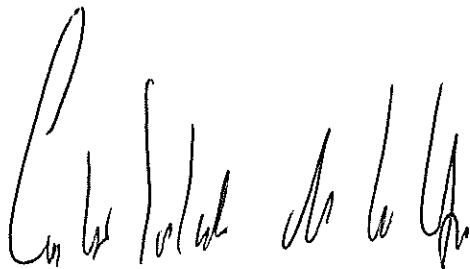


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Póliza No.	OTROSI 21-44-101306015 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Fecha Expedición:	26/12/2019				
Contrato:	TT-74-2019				
Nombre del Contratista	SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA				
Objeto del Contrato:	Adicionar el valor del contrato TT-74-2019 la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) valor que incluye todos los costos e impuestos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, dejando como valor total del contrato la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)				
Valor del Contrato:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) más valor inicial (\$100.000.000) valor total del contrato (\$150.000.000)				
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses a partir del acta de inicio				
Garantía única	La CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro del término establecido en el SECOP II, garantía única otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: 1. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. 2. Calidad del bien suministrado: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato 3. Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato 4. Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más a partir de la suscripción del contrato. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para responder por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, su cuantía será equivalente a 400 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.				
Condiciones otorgadas:	ENTRE ENTIDADES:		ESTATALES		
	RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	DEL	AL
	Cumplimiento	20%	\$30.000.000	12/09/2019	12/06/2020
	Calidad del bien suministrado	20%	\$30.000.000	12/09/2019	12/08/2020
	Calidad del Servicio	20%	\$30.000.000	12/09/2019	12/08/2020
	Pago de salarios y prestaciones sociales	10	\$15.000.000	12/09/2019	12/02/2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN: N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas procedemos a realizar la aprobación de la garantía única del otrosí¹ del contrato en comento, aprobada el 26 de diciembre de 2019.



CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Reviso: Profesional IV – Subgerencia Jurídica

